

ÓRDENES ADICIONALES DE PROTECCIÓN

JD-CL-100s Rev. 10/13
C.G.S. §§ 29-28, 29-32, 29-33, 29-36i, 29-36k, 46b-38c(d)(e),
46b-38nn, 53a-36, 53a-42, 53a-217, 53a-217c, 53a-223,
54-1k, 18 U.S.C. §§ 922(g)(9), 2265

ESTADO DE CONNECTICUT
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
www.jud.ct.gov

Tribunal de Primera Instancia

- Orden de protección Violencia familiar Causa penal
- Orden de protección penal vigente Otra Núm. de causa
- Orden de alejamiento después de la vista Orden de Alejamiento Ex Parte

- Esta orden es confidencial Toda información acerca de la persona protegida es de carácter confidencial
- La dirección de la persona protegida es de carácter confidencial

Persona protegida

Apellido	Nombre	2do Nombre	

Peticionado (acusado)

Identidad del peticionado

Apellido	Nombre	2do Nombre	Fecha de Nacimiento	Sexo	Raza

Usted, el peticionado, tiene la obligación de cumplir con las siguientes órdenes y condiciones marcadas con una "X"

- Podrá regresar una vez a la residencia de la persona protegida acompañado de la policía para recoger sus pertenencias. (CT 14)
- Si la persona protegida se ha mudado de la residencia del peticionado, el peticionado deberá permitirle a la persona protegida que regrese una vez a la residencia del peticionado, acompañada de la policía para recoger sus pertenencias. (CT 15)
- No puede acercarse a menos de 100 yardas de la persona protegida. (CT 16)
- Los hijos menores de la persona protegida también están amparados por esta orden. (CT 19)
- Los animales que le pertenecen a la persona protegida o que están al cuidado de ésta también están amparados por esta orden. (CT 31)
- Otra:

Custodia provisional y régimen de visitas (expedida según lo dispuesto por el artículo 46b-15)

- Conforme a la Ley de Competencia y Cumplimiento Uniforme de la Custodia de Menores de Connecticut, Leyes Generales de Connecticut § 46b-115 et seq., éste Tribunal tiene competencia para dictar una orden provisional de custodia con relación a los menores mencionados a continuación y el tribunal le adjudica la custodia provisional de los siguientes menores a la persona protegida: (CT 20)

Nombre	Sexo	Fecha de nac.
1		
2		
3		

Nombre	Sexo	Fecha de nac.
4		
5		
6		

- Al peticionado se le asignan las siguientes visitas:

--

(CT 21)
- El peticionado no tiene derecho a régimen de visitas. (CT 22)

Los términos y condiciones adicionales se encuentran en las siguientes páginas:

- Orden de protección, JD-CL-099
- Avisos en general relacionados con una orden de protección, JD-CL-098
- Avisos en general relacionados con órdenes de alejamiento (familia), JD-CL-104